



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 28/2011, de 18 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040036)

En el ejercicio de las competencias que atribuía el artículo 8.1.1 del Estatuto de 1983 a la Comunidad Autónoma de Extremadura de desarrollo legislativo y ejecución relativo a la creación de organizaciones de ámbito inferior y superior a los municipios, en concordancia con el artículo 148.1.2 de la Constitución Española, se aprobó la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura.

En el nuevo Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/2011, de 28 de febrero, se atribuye a la Comunidad Autónoma, en concreto en su artículo 9.1.3, la competencia sobre organización territorial propia y régimen local con carácter exclusivo, en los términos del Título IV del propio Estatuto. Así, en el artículo 58 se establece que por ley se regularán las formas de constitución, organización, competencias y régimen jurídico y financiero de las entidades locales menores, entre otras materias.

La regulación de las entidades locales menores de Extremadura se lleva a cabo en el Título II de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre. En concreto, en el Capítulo I se establecen las disposiciones generales y en los Capítulos II, III y IV, la creación de entidades locales menores; el gobierno, organización y funcionamiento de las mismas; y su régimen electoral, respectivamente.

Es precisamente en el artículo 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, donde se regulan las particularidades del procedimiento electoral para la designación de los vocales de la Junta Vecinal, disponiendo que la designación de los mismos se hará de conformidad con los resultados de las elecciones que en paralelo con las realizadas para el Ayuntamiento se celebren en la Sección o Secciones constitutivas de la entidad local menor.

En cuanto al régimen electoral de los órganos de las entidades locales menores el artículo 199.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que éste será el que establezcan las leyes de las Comunidades Autónomas que las instituyan o reconozcan, que, en todo caso, deberá respetar lo dispuesto en la Ley reguladora de las bases de régimen local; y, en su defecto, será el previsto en los números siguientes de ese artículo.

Elevada consulta a la Junta Electoral Central sobre la Administración competente para la gestión del referido proceso electoral, ésta, en su sesión de 3 de marzo de 2011, adoptó el acuerdo de entender que, con carácter general, "en el sistema de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades Autónomas no está previsto que al Estado le corresponda la ejecución de la legislación que legítimamente y de acuerdo con sus competencias puedan aprobar las Comunidades Autónomas".

En materia electoral, entiende la Junta Electoral Central que en la medida en que una Comunidad Autónoma ejerza las competencias que le atribuye el artículo 199.1 de la LOREG, "corresponderá a la misma las competencias de gestión de dichos procesos electorales, dentro de la



regulación general de la LOREG, si bien cuando estos procesos concurren con otros gestionados por el Estado dichas funciones deberán ser ejercidas de forma coordinadas”.

Competencias que llevan implícitas la atribución al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura del ejercicio de las funciones necesarias para el normal desarrollo del mencionado proceso electoral a través de la puesta a disposición de la organización electoral de los medios personales y materiales precisos.

Dada la atribución genérica efectuada por las normas legales citadas, se hacía conveniente determinar la Consejería encargada del despliegue de actividades tendentes al cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura. Determinación que se ha realizado mediante el Decreto del Presidente 1/2011, de 10 de marzo, por el que se atribuye al Consejero de Administración Pública y Hacienda las competencias para ejercer las actividades necesarias para el desarrollo del procedimiento para las elecciones de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

Determinada así la competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la gestión del proceso electoral para la designación de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores existentes en su territorio, se hace necesario dictar un decreto de regulación de los elementos materiales de las citadas elecciones que, por una parte, recoja la experiencia obtenida en los procesos electorales ya celebrados en este tiempo y, por otra, tenga en cuenta las modificaciones operadas en la normativa estatal para la regulación de aquellos aspectos que hacen posible la utilización conjunta y el tratamiento homogéneo de los elementos materiales implicados en los distintos procesos electorales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Administración Pública y Hacienda, de acuerdo con el Consejo Consultivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2011

D I S P O N G O :

Artículo 1. Locales utilizables para la votación.

Los locales donde se verifique la votación, que serán preferentemente de titularidad pública y de entre ellos los de carácter docente, cultural o recreativo, habrán de reunir las condiciones necesarias para tal fin, deberán ser accesibles para las personas con limitaciones de movilidad y deberán disponer de la adecuada señalización de las Secciones y Mesas que realizarán los respectivos Ayuntamientos.

Artículo 2. Urnas.

1. Cada Mesa electoral dispondrá de una urna claramente identificada, reuniendo las características que se señalan en el Anexo I del presente decreto. La identificación se llevará a cabo mediante la fijación del sobre correspondiente a las Elecciones a vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, de forma visible, en la parte anterior y posterior de la urna, de modo que al elector no se le ofrezca duda alguna, debiendo ser dichos sobres del mismo color que las papeletas de votación. La fijación del sobre se realizará de forma que asegure que no se puede desprender a lo largo del proceso de votación y escrutinio.



2. Excepcionalmente, y cuando el número de electores correspondientes a una Mesa lo aconseje, se pondrá a disposición de los votantes una segunda urna, con las características señaladas en el párrafo anterior, para su utilización en caso de insuficiencia de la primera. Previamente a su utilización, se procederá por el Presidente a verificar que la nueva urna se encuentra vacía, y a situarla junto a la anterior, comprobándose que se encuentra perfectamente cerrada, procediéndose, a partir de este momento, a utilizar únicamente la segunda urna.
3. Por aplicación de lo dispuesto en las normas reguladoras de los procesos electorales, las urnas serán facilitadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de poder utilizarse las que suministre la Administración General del Estado en el supuesto de procesos electorales concurrentes, a las Juntas Electorales de Zona que, a su vez, previo montaje y precinto a cargo de sus Secretarios, las entregarán contra recibo a los Presidentes de las Mesas Electorales.
4. Los precintos consistirán en un cierre que impida la apertura de la urna sin conocimiento de los miembros de la Mesa y de los interventores. En caso de rotura o deterioro del precinto, el Presidente de la Mesa si no pudiera obtener oportunamente otra urna de la Junta Electoral de Zona, deberá asegurar el cierre.

Artículo 3. Cabinas.

1. En la misma habitación en la que se desarrolle la votación y en lugar intermedio entre la entrada y la Mesa Electoral existirá, al menos, una cabina en la que el votante podrá seleccionar las papeletas electorales e introducirlas en los correspondientes sobres. En su interior, en los casilleros destinados al efecto, o junto a la misma en una mesa dispuesta para ello, los electores tendrán a su disposición un número suficiente de sobres y papeletas de los candidatos.
2. De conformidad con lo establecido en las disposiciones reguladoras de los procesos electorales, las cabinas, que deberán reunir las características y dimensiones señaladas en el Anexo 2, serán facilitadas por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de que puedan ser utilizadas las que facilite la Administración General del Estado en el supuesto de procesos electorales concurrentes, a las Juntas Electorales de Zona, que adoptarán las medidas precisas a fin de que se encuentren montadas y en disposición de ser utilizadas el día de la votación y antes de su comienzo.

Artículo 4. Papeletas.

Las papeletas electorales se confeccionarán en papel de color verde claro, impresas por una sola cara y reunirán las características y condiciones que figuran en el Anexo 3 de este decreto.

Artículo 5. Sobres.

Los sobres de votación serán del mismo color que las papeletas y se ajustarán a las características, dimensiones y condiciones de confección señaladas en el Anexo 4 del presente decreto.

**Artículo 6. Suministro de papeletas y sobres.**

La Junta de Extremadura pondrá a disposición de los Presidentes de las Mesas Electorales sobres y papeletas de los candidatos en número suficiente para atender las necesidades electorales.

Asimismo proveerá, en todo momento, a las Juntas Electorales de Zona, de papeletas y sobres, y velará para asegurar el normal ejercicio de la votación.

Artículo 7. Impresos.

Los impresos que habrán de utilizarse en las elecciones a los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura son los que figuran en los Anexos 5 a 11 del presente decreto.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, si alguna Junta Electoral estimase que, salvando su contenido, debe emplearse otro formato, especialmente por razones de mecanización, podrá hacerlo dando cuenta a la Junta Electoral inmediatamente superior.

Los impresos recogidos en los Anexos citados tendrán carácter oficial, y se facilitarán por la Junta de Extremadura a las Juntas Electorales de Zona y Mesas Electorales.

En el supuesto de convocatoria simultánea de varias elecciones los modelos de sobres e impresos calificados como comunes en los procesos electorales que sean confeccionados por la Administración del Estado podrán ser asumidos por la Administración Autonómica mediante Orden del titular de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Los modelos de actas a que se refiere el apartado g) del artículo 19.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, serán los aprobados, para el proceso electoral correspondiente a las Elecciones a vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura, por la Junta Electoral Central a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Disposición adicional única. Modelos de urnas y cabinas.

De conformidad con lo establecido en la normativa estatal, los modelos de urnas y cabinas que figuran como Anexos 1 y 2 del presente decreto, se corresponden con los aprobados por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales.

Cualquier modificación de las características de los modelos de urnas y cabinas recogidas en el Real Decreto 605/1999, deberá entenderse operada en las características del presente decreto.

Disposición final primera. Habilitación de desarrollo.

Se faculta a la Consejería de Administración Pública y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente decreto y, en particular, las disposiciones necesarias para modificar y/o adaptar los modelos de papeletas, sobres



y demás impresos oficiales a las elecciones que se convoquen para de los vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

Disposición final segunda. Derecho supletorio.

En lo no previsto en el presente decreto, será de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, en el Decreto 28/2003, de 25 de marzo, por el que se regulan las condiciones de los locales y las características oficiales de los elementos materiales a utilizar en las elecciones a la Asamblea de Extremadura, y demás disposiciones de aplicación reguladoras de los medios materiales para el ejercicio de derecho al sufragio.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 18 de marzo de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración Pública
y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ELECCIONES A VOCALES DE LAS JUNTAS VECINALES DE LAS ENTIDADES
LOCALES MENORES DE EXTREMADURA

URNAS, CABINAS Y RELACIÓN DE IMPRESOS CON EXPRESIÓN
DE SU REFERENCIA Y CONTENIDO

ANEXO 1

URNA ELECTORAL

ANEXO 2

CABINA ELECTORAL

ANEXO 3

PAPELETAS DE VOTACIÓN

- ELM 3.1 Para votación a vocales de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura población inferior a 250 vecinos.
- ELM 3.2 Para votación a vocales de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población entre 251 y 1.000 vecinos.
- ELM 3.3 Para votación a vocales de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura con población superior a 1.000 vecinos.

**ANEXO 4****SOBRES**

- ELM 4.1 Para votación.
- ELM 4.2 Para remisión de documentación voto por Correo.
- ELM 4.3 Dirigido al Presidente de la Mesa Electoral.
- ELM 4.4 Para remisión documentación voto de electores temporalmente ausentes.
- ELM 4.5 Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes con franqueo.
- ELM 4.6 Para remisión de voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo.
- ELM 4.7 Modelo de sobre a utilizar por las Mesas Electorales (sobre bolsa).
- ELM 4.8 Para remisión notificación miembros Mesas Electorales.
- ELM 4.9 Sobre a dirigir al Presidente de la Mesa Electoral para remisión copia credencial nombramiento de Interventores.
- ELM 4.10 Sobre para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el Censo electoral.

ANEXO 5**CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS**

- ELM 5.1 Comunicación de la constitución de la coalición electoral (impreso dos caras).
- ELM 5.2 Presentación de candidatos.
- ELM 5.3 Presentación de candidatos por Agrupación de electores (Impreso dos caras).

ANEXO 6**DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO**

- ELM 6.1 Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para la DPOCE (impreso múltiple dos hojas).
- ELM 6.1.a Solicitud para el voto por correo. Ejemplar para el interesado. Copia.
- ELM 6.2 Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente ausentes en el extranjero (impreso múltiple dos hojas).
- ELM 6.2.a Solicitud para el voto por correo de electores temporalmente en el extranjero. Copia.
- ELM 6.3 Certificado de estar inscrito en el Censo para el voto por correo.
- ELM 6.4 Comunicación de no estar inscrito en el Censo para el voto por correo.

ANEXO 7**DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES**

- ELM 7.1.a Nombramiento y citación de los miembros de la Mesa Electoral.
- ELM 7.1.b Comunicación de los datos de identificación al Juez.
- ELM 7.1.c Comunicación de los datos de identificación al Juez. Copia.
- ELM 7.1.d Acuse de recibo nombramiento por el interesado.



ELM 7.2 Comunicación a la Junta Electoral de Zona y a los Jueces de Primera Instancia o de Paz de la Composición de las Mesas Electorales.

ANEXO 8

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS

ELM 8.1.a Nombramiento de Interventores (impreso múltiple de cuatro hojas). Matriz.

ELM 8.1.b Credencial.

ELM 8.1.c Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación de la que forma parte.

ELM 8.1.d Comunicación al Presidente de la Mesa Electoral de Votación en cuya lista electoral figura inscrito.

ELM 8.2.a Nombramiento de Apoderados (Impreso múltiple de dos hojas).

ELM 8.2.b Credencial.

ANEXO 9

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

ELM 9.1.a Lista numerada de votantes (primera hoja cubierta).

ELM 9.1.b Lista numerada de votantes (segunda hoja y siguientes) (Impreso dos caras).

ELM 9.1.c Instrucciones para la cumplimentación de la lista numerada de votantes.

ELM 9.2 Recibo de entrega de la documentación Electoral.

ELM 9.3 Certificado de votación (Blocs).

ANEXO 10

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

ELM 10.1.a Nombramiento de representante de la Administración. Credencial.

ELM10.1.b Copia.

ANEXO 11

CREDECIALES

ELM 11.1 Credencial de Vocal de la Junta Vecinal.

**ANEXO 1**

URNA ELECTORAL

Serán de un material resistente y transparente, y ocuparán, una vez desmontadas o plegadas, el menor espacio posible para su almacenamiento. Contarán con el menor número de piezas separables posibles para facilitar su montaje y desmontaje.

Las medidas interiores, aproximadas, serán las siguientes: 42 centímetros (largo) por 31 centímetros (alto) por 29 centímetros (ancho).

Las medidas exteriores no excederán en más de 3 centímetros de las medidas interiores.

La tapa de la urna llevará una ranura en el centro de 18 centímetros y 0,5 centímetros de abertura (medidas aproximadas).

A los efectos del oportuno precinto de la urna se dispondrán los correspondientes orificios que, permitiendo mecanismos de sellado adecuados, no sobresalgan de la parte lateral de la urna, La tapa cerrará completamente la urna.

ANEXO 2

CABINA ELECTORAL

La cabina electoral garantizará en todo momento la privacidad del elector en el ejercicio de su derecho de sufragio activo.

Su estructura será metálica. La cabina ocupará una vez desmontada o plegada el menor espacio posible para su almacenamiento.

Las medidas aproximadas de la cabina serán las siguientes: 2 metros de altura por 1 metro de anchura por 1 metro de fondo.

La cabina electoral contendrá, necesariamente, los siguientes elementos:

- a) Casillero metálico incrustado en el interior de la cabina que contenga, al menos 36 casillas (de 14 centímetros de altura por 10 centímetros de anchura, aproximadamente, cada casilla) para introducir las papeletas de votación.
- b) Repisa unida a la estructura de la cabina a una altura aproximada de 1 metro del suelo.
- c) Una base que proporcione suficiente estabilidad a la cabina y que, al mismo tiempo, permita un fácil acceso a la misma.
- d) El diseño de la cabina garantizará el secreto de la votación del elector para lo cual contará con elementos tales como cortinas o similares.

Con la finalidad de obtener un mejor aprovechamiento del espacio y de abaratar los costes, se habilita la posibilidad de utilizar cabinas electorales dobles, que habrán de tener idénticas características que las detalladas en este anexo para las cabinas sencillas.



ANEXO 3
PAPELETAS DE VOTACIÓN

Modelo para elecciones de vocales de entidades locales menores de población inferior a 250 vecinos.

Especificaciones:

Uno: El número de cuerpos de la papeleta se determinará en función del número total de candidaturas proclamadas en la entidad local menor, de acuerdo con lo siguiente:

- de 1 a 5 candidaturas: 1 cuerpo
- de 6 a 10 candidaturas: 2 cuerpos
- de 11 a 15 candidaturas: 3 cuerpos
- de 16 a 20 candidaturas: 4 cuerpos
- de 21 a 25 candidaturas: 5 cuerpos
- más de 25 candidaturas: 6 cuerpos

Dos: Las candidaturas se ordenarán de izquierda a derecha, de arriba abajo y de mayor a menor.

Tres: Los recuadros en que deben señalarse con una "x" los candidatos votados, tendrán unas medidas de 7x7 mm y la distancia entre los recuadros correspondientes a los candidatos de cada candidatura será de 3 mm.

Cuatro: Gramaje aproximado de 70 gr/m2. Papel verde claro, impreso en tinta negra. Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato. Impresión por una sola cara hasta un tamaño máximo DIN A-3. Si el número de candidaturas proclamadas lo exigiese, la impresión se realizará a doble cara.

Cinco: Se incluirá la denominación o sigla y símbolo, si procede, de la formación política o agrupación electoral que presenta al candidato y, debajo, los nombres de los candidatos en el orden que establezca cada una de las formaciones políticas o agrupaciones electorales.

Seis: El espacio destinado a cada candidatura en la papeleta será el necesario para contener a tres candidatos, en el solo aparecerán los recuadros correspondientes a los candidatos efectivamente proclamados, por lo que, en el caso de haber resultado proclamado menos de tres candidatos quedará en blanco el resto del espacio correspondiente a la candidatura. Sólo en el caso de circunscripciones con más de 30 candidaturas proclamadas dejará de respetarse el citado espacio en blanco

ELM 3.1. PAPELETA DE VOTACIÓN A LAS ELM DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON POBLACION MENOR A 250 VECINOS UNE A3.

ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMADURA 20

ENTIDAD LOCAL MENOR DE

X

Doy mi voto a los candidatos señalados con una:
(Recuerde que puede votar a un máximo de 3 candidatos en total, de la misma o distinta candidatura)
(Cualquier alteración en la papeleta determinará la nulidad del voto)

Form with 15 rows for candidates, including fields for 'Nºde Orden', 'CANDIDATURA SIGLA', and 'SIMBOLO'.



ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMADURA 20

Modelo para elecciones de vocales de entidades locales menores de población entre 251 y 1000 vecinos.

Especificaciones:

Uno: El número de cuerpos de la papeleta se determinará en función del número total de candidaturas proclamadas en la entidad local menor, de acuerdo con lo siguiente:

- de 1 a 5 candidaturas: 1 cuerpo
- de 6 a 10 candidaturas: 2 cuerpos
- de 11 a 15 candidaturas: 3 cuerpos
- de 16 a 20 candidaturas: 4 cuerpos
- de 21 a 25 candidaturas: 5 cuerpos
- más de 25 candidaturas: 6 cuerpos

Dos: Las candidaturas se ordenarán de izquierda a derecha, de arriba abajo y de mayor a menor.

Tres: Los recuadros en que deben señalarse con una "x" los candidatos votados, tendrán unas medidas de 7x7 mm y la distancia entre los recuadros correspondientes a los candidatos de cada candidatura será de 3 mm.

Cuatro: Gramaje aproximado de 70 gr/m2. Papel verde claro, impreso en tinta negra. Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato. Impresión por una sola cara hasta un tamaño máximo DIN A-3. Si el número de candidaturas proclamadas lo exigiese, la impresión se realizará a doble cara.

Cinco: Se incluirá la denominación o sigla y símbolo, si procede, de la formación política o agrupación electoral que presenta al candidato y, debajo, los nombres de los candidatos en el orden que establezca cada una de las formaciones políticas o agrupaciones electorales.

Seis: El espacio destinado a cada candidatura en la papeleta será el necesario para contener a cinco candidatos, en él solo aparecerán los recuadros correspondientes a los candidatos efectivamente proclamados, por lo que, en el caso de haber resultado proclamado menos de cinco candidatos quedaría en blanco el resto del espacio correspondiente a la candidatura. Solo en el caso de circunscripciones con más de 30 candidaturas proclamadas dejará de respetarse el citado espacio en blanco

ELM 3.2 PAPELETA DE VOTACIÓN A LAS ELM DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN ENTRE 251 Y MIL VECINOS. UNE A3.

Doy mi voto a los candidatos señalados con una: [X]
(Recuerde que puede votar a un máximo de 5 candidatos en total, de la misma o distinta candidatura)
(Cualquier alteración en la papeleta determinará la nulidad del voto)

Form for candidates with columns for N°de Orden, CANDIDATURA SIGLA, SIMBOLO, and N°de Orden. Includes candidates 1-15.



ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE EXTREMADURA
ENTIDAD LOCAL MENOR DE

Modelo para elecciones de vocales de entidades locales menores de población superior a 1000 vecinos.

Especificaciones:

Uno: El número de cuerpos de la papeleta se determinará en función del número total de candidaturas proclamadas en la entidad local menor, de acuerdo con lo siguiente:

- de 1 a 5 candidaturas: 1 cuerpo
- de 6 a 10 candidaturas: 2 cuerpos
- de 11 a 15 candidaturas: 3 cuerpos
- de 16 a 20 candidaturas: 4 cuerpos
- de 21 a 25 candidaturas: 5 cuerpos
- más de 25 candidaturas: 6 cuerpos

Dos: Las candidaturas se ordenarán de izquierda a derecha, de arriba abajo y de mayor a menor.

Tres: Los recuadros en que deben señalarse con una "X" los candidatos votados, tendrán unas medidas de 7x7 mm. y la distancia entre los recuadros correspondientes a los candidatos de cada candidatura será de 3 mm.

Cuatro: Gramaje aproximado de 70 gr/m2. Papel verde claro, impreso en tinta negra. Los tipos de letra deberán ser idénticos para cada candidato. Impresión por una sola cara hasta un tamaño máximo DIN A-3. Si el número de candidaturas proclamadas lo exigiese, la impresión se realizará a doble cara.

Cinco: Se incluirá la denominación o sigla y símbolo, si procede, de la formación política o agrupación electoral que presenta el candidato y, debajo, los nombres de los candidatos en el orden que establezca cada una de las formaciones políticas o agrupaciones electorales.

Seis: El espacio destinado a cada candidatura en la papeleta será el necesario para contener a siete candidatos, en él solo aparecerán los recuadros correspondientes a los candidatos efectivamente proclamados, por lo que, en el caso de haber resultado proclamado menos de siete candidatos quedaría en blanco el resto del espacio correspondiente a la candidatura. Sólo en el caso de circunscripciones con más de 30 candidaturas proclamadas dejará de respetarse el citado espacio en blanco

ELM 3.3 PAPELETA DE VOTACIÓN A LAS ELM DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA CON POBLACIÓN SUPERIOR A MIL VECINOS. UNE A3.

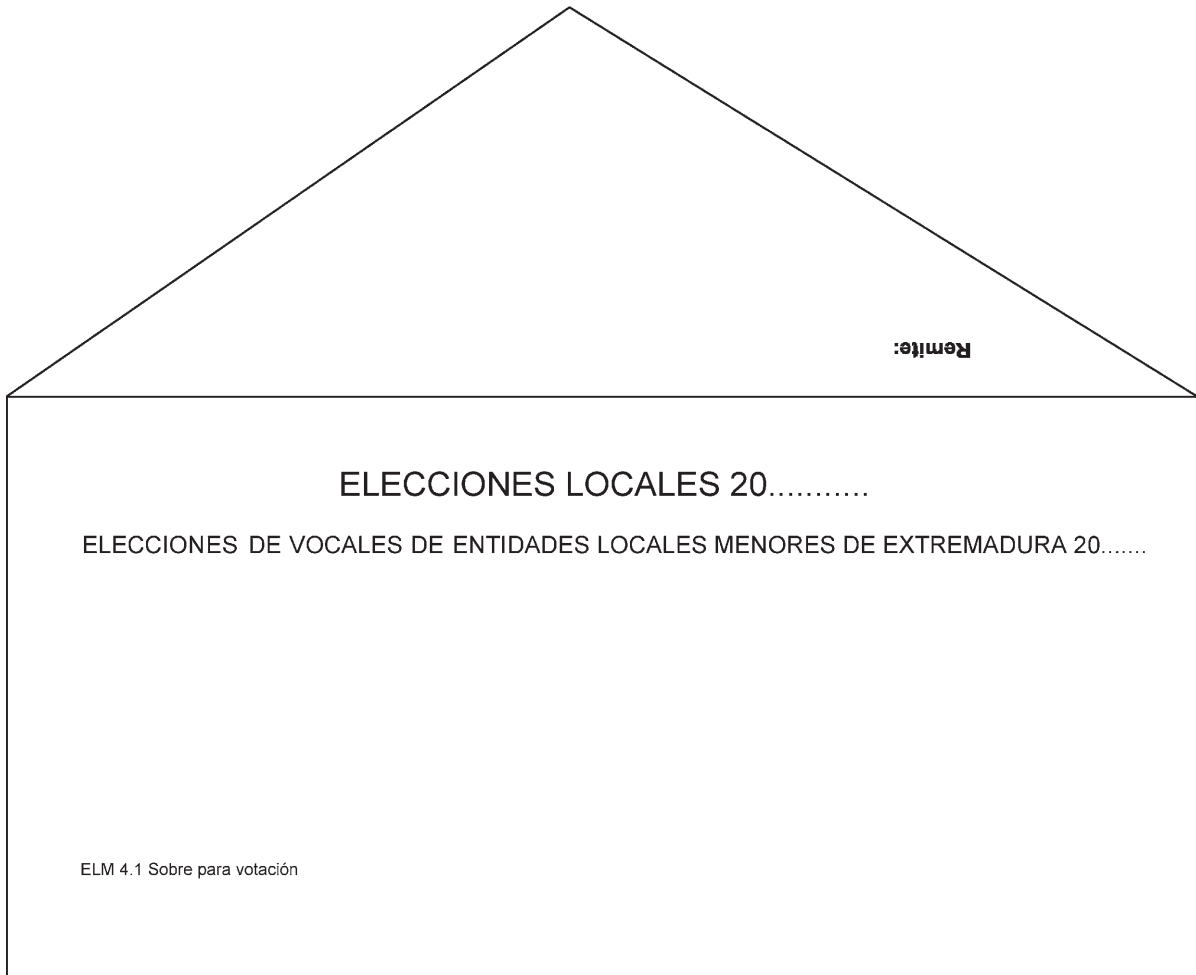
Doy mi voto a los candidatos señalados con una X (Recuerde que puede votar a un máximo de 7 candidatos en total, de la misma o distinta candidatura) (Cualquier alteración en la papeleta determinará la nulidad del voto)

Form with 15 columns for candidates, each containing fields for 'Nº de Orden', 'CANDIDATURA SIGLA', and 'SIMBOLO'. The first column has a checked box in the 'Nº de Orden' field.



ANEXO 4

SOBRES



Especificaciones:

- UNE C-6 114 x 162 mm
- Color verde claro
- Engomado en la punta de cierre o a lo largo de toda la solapa
- Fondo interior y opacidad superior al 85%



CERTIFICADO
URGENTE

ELECCIONES LOCALES 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....
VOTO POR CORREO

ELM 4.2 Sobre para remisión de documentación voto por correo (OGE)

EXPEDIDOR
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
PROVINCIA



SR. CARTERO	
Por favor, indique con una X la causa de la devolución.	
Rehusado	
Desconocido	
Se ausentó sin dejar señas	
Dirección insuficiente	
Fallecido	
Otras causas	



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES MENORES
DE EXTREMADURA 20.....
VOTO POR CORREO

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.3 Sobre dirigido Presidente mesa electoral

Tamaño: 120 x 176 mm



EXPRES	VIA AEREA PAR AVION	ESPAÑA	PORT-PAYÉ
ELECCIONES LOCALES 20..... ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20..... VOTO POR CORREO			
RNº.....			
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral PROVINCIA España			

ELM 4.4 Sobre para remisión de documentación voto de electores
temporalmente ausentes

Tamaño: 284 x 261 mm



CAUSAS DE DEVOLUCIÓN
CAUSES OF RETURN

(Marcar con una cruz)
(Tick as appropriate)

REHUSADO
ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT

DIRECCIÓN INSUFICIENTE
IMPROPERLY ADDRESSED

DESCONOCIDO
ADDRESS UNKNOWN

FALLECIDO
ADDRESSEE DECEASED

SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS
ADDRESSEE MOVED AWAY NO FORWARDING ADDRESS

OTRAS
OTHER

SELLO DE LA OFICINA
O CENTRO DE REPARTO
Office Stamp

FIRMA DEL EMPLEADO
Employee signature



Remite:

Prioritaire
Par avión

ELECCIONES LOCALES 20.....

RECOMMANDE / CERTIFICADO

**ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES
LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....**

VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.5 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes con franqueo

Tamaño: 120 x 176 mm



Remite:

Prioritaire
Par avión

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES
LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....

NO NECESITO FRANQUEO



VOTO POR CORREO DE ELECTORES
TEMPORALMENTE EN EL EXTRANJERO

NE PAS AFFRANCHIR

RECOMMANDE / CERTIFICADO

REPONES PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

ELM 4.6 Sobre para remisión del voto de electores temporalmente ausentes sin franqueo

Tamaño: 120 x 176 mm



SORRF, N°

**ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....**

Provincia	Municipio/ELM	Distrito Censal	Sección	Mesa
-----------	---------------	-----------------	---------	------

Los interventores: Sr/a. Juez.....de.....

La Presidencia, Vocales e Interventores en la referida Mesa Electoral,

CERTIFICAN:

Que este sobre contiene los siguientes documentos:

<p><u>SOBRE 1:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL - ORIGINAL DEL ACTA DE SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES A QUE SE HAGA REFERENCIA -Lista numerada de votantes -Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación -Listas del Censo electoral utilizadas -Certificaciones censales/sentencias aportadas -Copias de las credenciales de los interventores u originales si no se reciben las copias <p><u>SOBRES 2 Y 3</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - COPIA DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL - COPIA DEL ACTA DE SESIÓN

LA PRESIDENCIA

VOCALES

ELM-4.7 Modelo de sobre a utilizar por las mesas electorales (sobre bolsa)

Tamaño: 250 x 353 mm



ELECCIONES LOCALES 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20.....
NOTIFICACIÓN MIEMBROS DE MESA

Contiene la siguiente documentación:

- Nombramiento de Miembro de Mesa
- Manual de Instrucciones

ELM 4.8 Sobre para remisión notificación
miembros mesas electorales

Tamaño: 184 x 261 mm



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20.....
REMISIÓN NOMBRAMIENTO INTERVENTORES

**CERTIFICADO
URGENTE**

SR/A. PRESIDENTE/A DE LA MESA ELECTORAL

DOMICILIO DE LA MESA ELECTORAL calle plaza, etc		Num.
MESA	SECCIÓN	DISTRITO CENSAL
MUNICIPIO		E.L.M.
PROVINCIA		

ELM 4.9 Sobre a dirigir al Presidente de la mesa electoral para remisión copia credencial nombramientos interventores



Remite:

ELECCIONES LOCALES 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20.....

**CERTIFICADO
URGENTE**

**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA
OFICINA DEL CENSO ELECTORAL**

PROVINCIA	
------------------	--

ELM 4.10 Sobre para envío a DPOCE solicitud certificado de inscripción en el censo electoral

Tamaño: 120 x 176 mm



ANEXO 5

CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS

**ELECCIONES LOCALES 20...
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20**

COMUNICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN ELECTORAL

.....

Los abajo firmantes, representantes legales de los Partidos y Federaciones Políticas que a continuación se relacionan:

Se constituyen en Coalición Electoral, bajo las normas que se adjuntan, bajo la denominación de

.....
.....

y usando como sigla y símbolo, si procede, conforme a lo establecido en el Art. 44.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, los que al margen se especifican.

Sigla:
Símbolo



La coalición estará representada por:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	N.º D.N.I.

Los representantes anteriores pertenecen a las formaciones siguientes:

PARTIDO O FEDERACIÓN POLÍCITA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO EN EL PARTIDO O FEDERACIÓN

Ena,.....de.....de.....

FIRMANTES:



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE
EXTREMADURA 20__
 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS / LISTAS DE CANDIDATOS

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE:

E.L.M. DE:

D./D^o, con D.N.I. n.º

D./D^o, con D.N.I. n.º

D./D^o, con D.N.I. n.º

En representación de la formación
 Presenta como candidatos a la Junta Vecinal de la entidad local menor de
 a quienes figuran en la presente relación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley
 Orgánica el Régimen Electoral General y arts. 85 y 86 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de
 mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura:

<u>Nº.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Formación Política</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

SUPLENTES

<u>Nº.</u>	<u>Nombre y Apellidos</u>	<u>Formación Política</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____



La candidatura utilizará como sigla y símbolo, si procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la mencionada Ley Orgánica, los que a continuación se especifican:

Símbolo	Sigla

Los _____ promotores _____ de _____ la _____ agrupación _____ de electores..... adjuntanhojas de firmas que apoyan la presentación de dicha agrupación.¹

En, adede.....

FIRMADO:

FIRMADO:

FIRMADO:

DILIGENCIA: El/La Secretario/a de la Junta Electora de Zona de ::::, CERTIFICA que la presente candidatura/lista de candidatos ha sido presentada el día.....de.....de....., a las.....horas, asignándosele el n.º....., y a la misma le ha sido acompañada la documentación siguiente:

- Declaración de aceptación de la candidatura.
- Documentos acreditativos de sus condiciones de elegibilidad.
- Fotocopia simple del D.N.I. de cada candidato/a.
-hojas de firmas, en apoyo de la agrupación.
-

FIRMADO:

(1) "Indicar el número de hojas que se acompañan y cumplimentar únicamente cuando se trata de Agrupaciones de Electores".



ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20__
 PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS DE VOCALES DE E.L.M. DE
 EXTREMADURA POR AGRUPACIÓN DE ELECTORES
 Electores/as que presentan a los señores/as antes consignados

HOJA N.º

FIRMA Y SELLO DE LA SECRETARIA
LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

JUNTA ELECTORAL DE ZONA
CANDIDATURA PRESENTADA EL DÍA DE DE
a las horas, asignándole el nº

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

ELM 5.3 .- Presentación de candidaturas / candidatos (Hoja de firmas)



NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO
NOMBRE Y APELLIDOS	Nº D.N.I	FECHA DE NACIMIENTO
FIRMA:		MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN EN EL CENSO

ELM 5.3 .- Presentación de candidaturas/candidatos . (Hoja de firmas)

**ANEXO 6****DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORREO**

-Solicitud de certificación. Voto por correo-
ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:
---	----------------

Núm. Orden OCE:
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
FECHA:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en : ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL EN:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España.

CALLE, PLAZA, APARTADO DE CORREOS, ETC	NUM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PROVINCIA	

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN)

SOLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. (Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc)	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Electoral vigente, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

..... (Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

ELM 6.1. Solicitud para el voto por correo.

UNE A4. 210X297 mm

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)



**-Solicitud de certificación. Voto por correo-
ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__**

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:
---	----------------

Núm. Orden OCE:
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
FECHA:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

Residente en : ESPAÑA EXTRANJERO

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL EN:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto al siguiente domicilio de España.

CALLE, PLAZA, APARTADO DE CORREOS, ETC	NUM.	PISO	PUERTA
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PROVINCIA	

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN)

SOLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, expedida en impreso gratuito o en impreso ordinario no gratuito, debidamente autorizado. (Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
DOMICILIO (Calle, Plaza, Número, etc)	CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Electoral vigente, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

ELM 6.1.a Solicitud para el voto por correo (copia).

UNE A4. 210X297 mm

(Ejemplar para el/la interesado/a)



-Solicitud de certificación. Voto por correo-
 Voto por correo de electores temporalmente en el extranjero
ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:	Núm. Orden OCE: ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN FECHA:
---	----------------	---

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL EN:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección en el extranjero.

DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PAÍS

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN)

SOLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, debidamente autorizado.
(Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	PAÍS FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Electoral vigente, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
 (Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

ELM 6.2. Solicitud para el voto por correo de los electores temporalmente en el extranjero

UNE A4. 210X297 mm

(Ejemplar para la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral)



**-Solicitud de certificación. Voto por correo-
Voto por correo de electores temporalmente en el extranjero
ELECCIONES LOCALES 20__
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__**

COMPROBADA IDENTIDAD DEL FIRMANTE FECHA Y SELLO DE LA OFICINA CONSULAR RECEPTORA	FECHA Y SELLO:
---	----------------

Núm. Orden OCE:
ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN
FECHA:

DATOS DEL/DE LA ELECTOR/A (Por favor, escriba en letras mayúsculas):

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	NACIONALIDAD (Sólo para no españoles)
INSCRITO EN EL CENSO ELECTORAL EN:	
MUNICIPIO	PROVINCIA

Desea se le envíe la documentación para el voto a la siguiente dirección en el extranjero.

DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	CIUDAD	PAÍS

(Una vez remitida esta solicitud, NO PODRÁ VOTAR PERSONALMENTE EN LA MESA ELECTORAL DURANTE EL DÍA DE LA VOTACIÓN)

SOLO RELLENAR EN CASO DE ENFERMEDAD O INCAPACIDAD

Y en su nombre, en el supuesto de enfermos o incapaces que lo acrediten mediante certificación médica oficial, debidamente autorizado. (Adjuntar ambos impresos, certificado médico y autorización, en el sobre con la solicitud):

DATOS DEL REPRESENTANTE:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	IDENTIFICADOR: D.N.I. Pasaporte Tarjeta de residencia Número:
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL
CIUDAD	PAÍS FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO

Expone la imposibilidad en que se encuentra de emitir el voto en el lugar de su residencia habitual y solicita que, al amparo de lo indicado en el art. 72 de la Ley Electoral vigente, se expida certificación acreditativa de figurar inscrito/a en el CENSO a los efectos de poder emitir el voto por correo.

Firma del/de la interesado/a o del/de la representante

SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL DE:

.....
(Anótese la provincia donde figura inscrito/a en el Censo Electoral)

ELM 6.2.a. Solicitud para el voto por correo de los electores temporalmente en el extranjero (copia)

(Ejemplar para el/la interesado/a)

**ELECCIONES LOCALES DE 20 ____**
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20 ____

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE.....

ASUNTO CERTIFICACIÓN	FECHA
-------------------------	-------

DATOS PERSONALES

1r APELLIDO	2º APELLIDO	
NOMBRE	IDENTIFICADOR	NACIONALIDAD (en su caso)
MUNICIPIO / ELM	COD. POSTAL	PROVINCIA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN CENSAL (en su caso)

DISTRITO	SECCIÓN	MESA	PROVINCIA	MUNICIPIO
				ELM

D./D.^a.....

DELEGADO PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

CERTIFICA:

Que el/la elector/a cuyos datos y demás circunstancias personales anteceden, se encuentra inscrito/a en el CENSO en el distrito y sección que también se especifican.

Y para que conste, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General, expido la presente certificación, a los sólo efectos de que se pueda emitir el sufragio.

EL/LA DELEGADO/A PROVINCIAL

**ELECCIONES LOCALES DE 20__**
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20__

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Delegación Provincial de _____

En contestación a su escrito, solicitando se le expida la certificación acreditativa de figurar inscrito/a en las listas electorales, a efectos de emitir el voto por correo en cumplimiento de lo indicado en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se le comunica que:

El/La Delegado/a Provincial

Nombre y Apellidos	
Domicilio (calle, plaza, etc.)	N.º
Municipio	Provincia



ANEXO 7

DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES

ELECCIONES LOCALES DE 20 ____

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20 ____

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Nombramiento y Citación de miembro de Mesa		
Fecha		
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja N°
Domicilio de la Mesa		
Fecha de constitución de Mesa		

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1.a – Nombramiento y citación de miembros de la mesa (impreso múltiple cuatro hojas)

UNE A5. 148 X 210 mm.

ELECCIONES LOCALES DE 20 ____

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20 ____

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

Asunto	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
Acuse de Recibo		
Fecha		
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja N°
Domicilio de la Mesa		
Fecha de constitución de Mesa		

De acuerdo con la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en cumplimiento de lo indicado en los artículos 26 y 27 de la misma, ha sido Vd. designado/a para formar parte de la Mesa Electoral, que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas elecciones con el cargo arriba indicado.

La condición de miembro de la Mesa Electoral tiene carácter obligatorio, si bien a partir de los sesenta y cinco años de edad podrá manifestar su renuncia en el plazo de siete días. Si tuviera excusa, justificada documentalmente, que le impidiera la aceptación del cargo, dispondrá de siete días para presentar la correspondiente alegación ante esta Junta.

En el supuesto de que deje de concurrir a desempeñar sus funciones, las abandone sin causa legítima o incumpla sin causa justificada las obligaciones de excusa o aviso que impone la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, incurrirá en pena de prisión de tres meses a un año o multa de seis a veinticuatro meses.

Recibi el nombramiento
EL/LA INTERESADO/A

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1.b-Acuse de recibo de nombramiento por el interesado

UNE A5. 148 X 210 mm.





ELECCIONES LOCALES DE 20__

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

Asunto Comunicación datos identificación	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA/PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

Sr/Sra. Juez

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1.c – Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al de 1ª instancia

UNE A5. 14B X 210 mm.

ELECCIONES LOCALES DE 20__

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____

Asunto Comunicación datos identificación	Cargo en la Mesa (1)	Mesa electoral nº
	Fecha	
NOMBRE Y APELLIDOS		
D.N.I. Nº	DOMICILIO (Calle o plaza, n.º y piso)	
MUNICIPIO	C.P.	PROVINCIA
Distrito censal del municipio	Sección	Hoja
Domicilio de la Mesa		Fecha de constitución de Mesa

A los efectos previstos en los artículos 27.5 y 101.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, pongo en su conocimiento que la persona cuya identificación arriba se indica ha sido designada para formar parte de la Mesa Electoral que deberá constituirse a las 8 de la mañana del día en que se celebren dichas Elecciones.

EL / LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA

(1) Presidente, Pte. 1º ó 2º suplente, Vocal, Vocal 1º ó 2º suplente

ELM 7.1.d - Comunicación datos identificativos al Juez de Paz o al de 1ª instancia (copia)

UNE A5. 14B X 210 mm.





ELECCIONES LOCALES DE 20____
 ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20____
 COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral	Municipio	Distrito Censal	Sección	Mesa	Junta Electoral de Zona de
---------------------------	-----------	-----------------	---------	------	----------------------------

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1 ^{ER} APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	N.º ELECTOR	DIRECCIÓN
------------------	--------------------------	-------------	--------	--------	-------------	-----------

TITULARES

PRESIDENTE/A: D/Dª						
1 ^{ER} VOCAL: D/Dª						
2º VOCAL: D/Dª						

SUPLENTES

DE PRESIDENTE/A: D/Dª						
DE PRESIDENTE/A: D/Dª						
1 ^{ER} DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª						
2º DE 1 ^{ER} VOCAL: D/Dª						
1 ^{ER} DE 2º VOCAL: D/Dª						
2º DE 2º VOCAL: D/Dª						

(FIRMA)

SR./A. JUEZ _____ de _____
 SR/A. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE _____



ANEXO 8

NOMBRAMIENTO DE INTERVENTORES Y APODERADOS

ELECCIONES LOCALES DE 20....

ELECCIONES LOCALES DE 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto	
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A	
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
	Sección y Mesa

Asunto	
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A	
DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
	Sección y Mesa

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y fecha
EL/LA REPRESENTANTE

Lugar y fecha
EL/LA REPRESENTANTE

ELM: 8.1.a) – Nombramiento de Interventores – Matriz.
UNE A5. 148X210 mm.

Sr./a D/Dª
ELM: 8.1.b) – Nombramiento de Interventores – Credencial.
UNE A5. 148X210 mm.





ELECCIONES LOCALES DE 20....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1r Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
	Sección y Mesa

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1r Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y fecha
EL/LA REPRESENTANTE

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa electoral ante la que se le acredita
ELM. 8.1.c) – Comunicación al Presidente de la Mesa ante la que se le acredita.
UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES LOCALES DE 20.....

ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA 20__

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Asunto
CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA	
1r Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Inscrito/a en el censo en la circunscripción de	Distrito Censal
	Sección y Mesa

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE	
1r Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

De acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y, a los efectos de lo indicado en ella, nombro a la persona arriba indicada interventor/a en:

Mesa	Sección	Distrito	Municipio	Provincia
------	---------	----------	-----------	-----------

Lugar y fecha
EL/LA REPRESENTANTE

Sr./Sra. Presidente/a de la Mesa electoral en cuya lista figura inscrito
ELM. 8.1.d) – Comunicación al Presidente de la Mesa electoral en cuya lista figura inscrito el
nombro interventor.
UNE A5. 148X210 mm.





ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	Provincia
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombro Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA SECRETARIO/A DE LA JUNTA ELECTORAL

Sr./a. D./D^a

ELM. 8.2.b) – Nombramiento Apoderado/a – Credencial.
UNE A5. 148X210 mm.

ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ENTIDADES LOCALES MENORES DE EXTREMADURA
JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

Circunscripción electoral	Asunto
	CREDENCIAL NOMBRAMIENTO INTERVENTOR/A
Fecha de la Elección	

DATOS DE LA PERSONA PROPUESTA

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
	Provincia

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

1º Apellido	2º Apellido
Nombre	Nº D.N.I.
Profesión	Edad
Domicilio	Num.
Municipio	C.P.
Formación Política	Provincia
Para las elecciones	Entidad Local Menor de Extremadura

De acuerdo con el artículo 76.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General nombro Apoderado/a a la persona arriba indicada.

Lugar y Fecha:

EL/LA REPRESENTANTE

Sr./a. Secretario/a de la Junta Electoral de

ELM. 8.2.a) – Nombramiento Apoderado/a - Matriz.
UNE A5. 148X210 mm.



**ANEXO 9**

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

**ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20 .****LISTA NUMERADA DE VOTANTES**

Relación numerada y formalizada de los electores que en las Elecciones celebradas en el día de hoy han emitido su voto, con expresión del orden en que lo hicieron y del número con que cada uno figura inscrito en el Censo Electoral.

(Información a incluir en el caso de elecciones Locales y Autonómicas)

Recuerde:

- Los españoles residentes en España mayores de edad inscritos en el Censo electoral podrán votar a todos los procesos electorales convocados.

- Para ejercer el derecho a voto en las elecciones municipales, incluidas las elecciones a Cabildos, a Consejos Insulares, al Consejo General del Valle de Arán y a Juntas Generales, es indispensable figurar inscrito en el censo de españoles residentes en España. En consecuencia, los españoles inscritos en el Censo Electoral de Residentes Ausentes no podrán votar en dichos procesos, aun cuando lo puedan hacer en las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

- En las elecciones Locales podrán votar, además:

- Los ciudadanos de la Unión Europea que residan en España.
- Los ciudadanos de países extranjeros con los que se haya establecido convenio de reciprocidad.

- En las elecciones a las Asambleas de las Comunidades Autónomas, no podrán votar los ciudadanos de la Unión Europea y los extranjeros. (Párrafo a incluir solo en el ámbito de aquellas Comunidades Autónomas que celebren sus elecciones en concurrencia con las elecciones Locales)

- Los vocales e interventores firmarán las listas numeradas de votantes al margen de todos sus pliegos e inmediatamente debajo del último nombre escrito (Art. 88.4 Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General)

- En la lista numerada de votantes se especificará la Sección Electoral de los interventores que no figuren en el Censo de la Mesa (Art.88.3 de la mencionada Ley Orgánica)



LISTA NUMERADA DE VOTANTES
- INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACIÓN -

La Lista Numerada de Votantes debe recoger la siguiente información:

- Nombre y apellidos del votante.
- El número de orden que figure en la Lista del Censo de la Mesa.

Si una persona no incluida en la Lista del Censo de la Mesa acredita su derecho al voto mediante la presentación de una Certificación Censal de Alta en el Censo (C.C.A.), en el apartado correspondiente al número de orden en la Lista del Censo de la Mesa deberá indicarse únicamente "C.C.A."

En el caso de Interventores acreditados ante la Mesa que tengan derecho a votar en ella (por encontrarse inscritos en la misma circunscripción), pero que no estén inscritos en el Censo de la Mesa, el número de orden en la Lista del Censo se sustituirá por la Sección electoral en la que estos interventores están inscritos.

- El número de orden en la votación.

Recuerde: Indicar correctamente el número de orden de cada votante en la votación le permitirá, al final de la jornada, comprobar de una manera muy sencilla el número total de votantes (este dato deberá incluirse en las Actas de Escrutinio y Sesión). Al final de cada hoja encontrará una casilla total de votantes. Rellénela solo en la última hoja que utilice, cuando la votación finalice (incluido en voto de los miembros de la Mesa).

Si en su Mesa electoral se celebran varios procesos electorales

Utilice esta cartulina como separador entre cada uno de los juegos autocopiativos.

Deberá incluir cada hoja autocopiada en el sobre nº 1 correspondiente a cada proceso electoral.

Tenga muy en cuenta quién puede votar en cada elección (encontrará esta información detallada, además de en el Manual de Instrucciones para los Miembros de las Mesas Electorales, en la portada de la Lista Numerada de Votantes).

Cálculo del número total de votantes a cada proceso Para poder comprobar correctamente el número total de votantes a cada proceso dispondrá de una columna específica para cada uno de ellos y en ella deberá hacer lo siguiente: si el elector se abstiene de votar en alguno de los procesos celebrados, incluya una "X" en la columna de dicho proceso (es decir, se incluirá una "X" en la columna del proceso en que NO vote). Así, al final de la jornada, para saber el número total de votantes a cada proceso bastará con restar del número de orden en la votación (que es común a todos los procesos), el número de "X" correspondiente a cada columna, como se puede ver en el siguiente ejemplo:

Table with 3 main columns: NÚMERO DE ORDEN (subdivided into EN LA VOTACIÓN and EN LA LISTA DEL CENSO), NOMBRE Y APELLIDOS, and ELECCIONES (subdivided into MUNICIPALES, A.L.C.A., and CABILDOS). Rows 1-8 show various combinations of letters and 'X' marks.

Summary table with columns: MUNI CIPALES, A.L.C.A., CABILDOS

TOTAL VOTANTES

Summary table with columns: 8 (8-0), 7 (8-1), 6 (8-2)



**ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20**

Provincia	Municipio / ELM	Distrito censal	Sección	Mesa
-----------	-----------------	-----------------	---------	------

Nota: Cruce con una raya el modelo de recibo que no use.

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada dos sobres cerrados en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contienen:

Sobre N° 1 de las elecciones

- Original del Acta de constitución de la Mesa.
- Original del Acta de la sesión.
- Lista numerada de votantes.
- Papeletas de votación nulas o que hayan sido objeto de reclamación.
- Listas del Censo electoral utilizadas.
- Certificaciones censales/sentencias aportadas.
- Copias de las credenciales de los interventores.

Sobre N° 2 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

Ambos sobres están firmados en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a de de

EL/LA JUEZ

Recibo de entrega sobres 1 y 2

A las horas del día de la fecha, he recibido de la Mesa Electoral antes reseñada un sobre cerrado en cuyo exterior los componentes de dicha Mesa certifican que contiene:

Sobre N° 3 de las elecciones

- Copia del Acta de constitución de la Mesa.
- Copia del Acta de la sesión.

El sobre está firmado en la forma indicada en el artículo 100.4 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

....., a de de

EL/LA EMPLEADO/A DEL SERVICIO DE CORREOS

Recibo de entrega sobre 3

Recibo de entrega de sobres



**ELECCIONES LOCALES 20
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20**

El/la Elector/a
emitió su voto en las Elecciones
En a de de

El/La Presidente/a

El/La Elector/a
compareció en esta Mesa Electoral para emitir su voto a las Elecciones
....., sin
que pudiera serle aceptado por:

(*)

<input type="checkbox"/>	No figurar inscrito en el Censo
<input type="checkbox"/>	No justificar suficientemente su identidad
<input type="checkbox"/>	Suspensión de la votación
<input type="checkbox"/>	No constitución de la Mesa
<input type="checkbox"/>	

En a de de

El/La Presidente/a

(*) Señálese con una cruz lo que proceda

**ANEXO 10**

REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACIÓN

ELECCIONES LOCALES 20__

ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20__.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Asunto.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL.

ELM 10.1 a. Nombramiento de Representante de la Administración. Credencial



ELECCIONES LOCALES 20____
ELECCIONES DE VOCALES DE E.L.M. DE EXTREMADURA 20____.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

Asunto.
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE
DE LA ADMINISTRACIÓN

1º APELLIDO	
2º APELLIDO	
NOMBRE	
Nº D.N.I.	Fecha de nombramiento
Fecha de elección	

Conforme a lo dispuesto en los arts. 91.3 y 98.2 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, expido la presente CREDENCIAL DE REPRESENTANTE DE LA ADMINISTRACIÓN a favor de la persona arriba indicada, a fin de que le sea entregada por el/la Presidente/a de la Mesa Electoral copia del Acta de escrutinio relativa a las elecciones de vocales de las Juntas Vecinales de las entidades locales menores de Extremadura.

EL/LA COORDINADOR/A GENERAL DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA

SR./A. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL.

ELM 10.1 b. Nombramiento de Representante de la Administración. Copia



ANEXO 11

CREDENCIALES

ELECCIONES LOCALES DE 20.....
ELECCIONES DE VOCALES DE ELM DE EXTREMADURA 20

Asunto CREDENCIAL

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE
D./D^a.....
Presidente/a de la citada Junta electoral, expido la presente CREDENCIAL,
expresiva de que D./D^a.....
ha sido designado/a VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL
MENOR DE.....al estar incluido/a en las listas de
candidatos/as presentados por.....y haber obtenido
mayoría de votos, según refleja el resultado del escrutinio general celebrado el
día.....

Credencial a presentar en el Ayuntamiento de

Se expide en, a, de de

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA JUNTA ELECTORAL
DE ZONA DE**

Sr./Sra. D./D^a.....

